



PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 2024

Proceso
Gestión Estratégica de
Tecnologías de la Información
Versión 2
31/01/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO.....	3
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
4. ALCANCE	4
5. DEFINICIONES.....	4
6. MARCO NORMATIVO	5
7. GUIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	7
8. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	7
9. ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL PLAN	7
10. DESARROLLO METODOLÓGICO	9
11. ACTIVIDADES DEL PLAN.....	10
12. GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
12.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	11
12.2. VALORACIÓN DEL RIESGO	11
12.3. TRATAMIENTO ZONA DE RIESGO FINAL:	11
12.4. APROBACIÓN DE MAPAS DE RIESGO	12
13. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	13
14. OPORTUNIDAD DE MEJORA	13
15. RECURSOS	14



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en adelante el Ministerio, genera una estrategia, actividades y acciones preventivas para mitigar los riesgos y mantener su valoración en un residual aceptable para el Ministerio, identificando, analizando, tratándose, evaluando y rastreando periódicos los riesgos de seguridad de la información en cada uno de los procesos de la Entidad.

Este plan de tratamiento, es la línea estratégica que pretende desarrollar y fortalecer en el Ministerio la cultura organizacional de entendimiento del riesgo y su contexto, generando así la prevención del mismo a todo nivel, comprendiendo las nuevas modalidades de ciberataques dirigidos a entidades públicas, privadas, proveedores de servicios de TI y demás actores que conforman el ecosistema de la información pública, convirtiéndola en un blanco para los ciberdelincuentes que buscan apoderarse de esta, causando traumatismos en la operación, pérdida, robo, destrucción y caída o deterioro de los servicios orientados al ciudadano, razón por la cual en los últimos años han sido comunicados y divulgados de forma masiva dichos ataques, cuya finalidad es generar en la ciudadanía, el fortalecimiento de las capacidades, respuesta y conocimiento de mecanismos de protección en materia de ataques o incidentes que atenten contra la seguridad de la información, implementando la cultura de autoprotección y adecuado resguardo y tratamiento de la información y datos personales.

De acuerdo a lo anterior, se actualiza el presente Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad 2024 y sus actividades, según lo dispuesto en el decreto 612 de 2018.

2. OBJETIVO

Definir la estrategia y actividades del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información del Ministerio, alineado a la metodología de Gestión del Riesgo de la Entidad, conforme a los lineamientos y directrices emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, para la gestión y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y actualizar los riesgos de seguridad de la información del Ministerio.
- Gestionar los riesgos de seguridad de la información, conforme al análisis, evaluación y valoración de los mismos, para preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información.
- Sensibilizar y reforzar la protección y adecuado tratamiento de los activos de información y sus riesgos de seguridad por medio de charlas y socializaciones que cubran esta temática.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

- Proponer controles que apunten a minimizar la probabilidad de materialización de los riesgos identificados.

4. ALCANCE

El plan de tratamiento de riesgos de seguridad aplica a toda la Entidad, se enfoca en gestionar y tratar todos los riesgos de seguridad de la información, en especial los que se encuentran en la zona de riesgo Extremo, Alto o Moderado, los cuales superan el apetito de riesgo aceptable en el Ministerio, con la finalidad de generar mecanismos de prevención y mitigación de los mismos, fortalecer la toma de decisiones y la prevención frente a la materialización de incidentes de seguridad de la información que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Un adecuado tratamiento y gestión de los riesgos debe contar con la participación activa de todas las áreas del Ministerio, con el fin de conocer, apropiarse e implementar las directrices y lineamientos definidos y realizar el seguimiento o monitoreo correspondiente de acuerdo a la Política de Riesgos de la Entidad.

5. DEFINICIONES

- **Alta dirección:** persona o grupo de personas que dirige y controla una organización, al nivel más alto (ISO/IEC 27001:2013).
- **Activo de Información:** un activo de información es, cualquier elemento que contenga, genere, adquiera, gestione y/o procese información, que tiene valor para uno o más procesos de la organización y debe protegerse (ISO/IEC 27001:2013).
- **Aceptación de riesgo:** decisión de asumir un riesgo. Amenazas: situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.
- **Amenaza:** es un ente o escenario interno o externo que puede hacer uso de una vulnerabilidad para generar un perjuicio o impacto negativo en la institución (materializar el riesgo).
- **Análisis de Riesgo:** uso sistemático de la información para identificar fuentes y estimar el riesgo (Guía ISO/IEC 73:2002).
- **Apetito al riesgo:** magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta a buscar o retener.
- **Causa:** todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.
- **Control o medida:** acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo, la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de objetivos de los procesos de una entidad.
- **Evaluación del riesgo:** proceso de comparar el riesgo estimado contra criterios de riesgo dados, para determinar la importancia del riesgo.
- **Gestión de riesgos:** actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo. Proceso de identificación, control y minimización o eliminación, a un coste aceptable, de los riesgos que afecten a la información de la organización. Incluye la valoración de riesgos y su tratamiento. (ISO 27000, Glosario de términos y definiciones).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

- **Impacto:** son las consecuencias que genera un riesgo una vez se materialice.
- **Mapa de riesgos:** documento con la información resultante de la gestión del riesgo.
- **Probabilidad:** es la posibilidad de la amenaza aproveche la vulnerabilidad para materializar el riesgo.
- **Riesgo:** es un escenario bajo el cual una amenaza puede explotar una vulnerabilidad generando un impacto negativo al negocio evitando cumplir con sus objetivos.
- **Riesgo de seguridad de la información:** combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.
- **Riesgo inherente:** nivel de incertidumbre propio de cada actividad, sin la ejecución de ningún control.
- **Riesgo residual:** nivel restante de riesgo después del tratamiento del riesgo.
- **Vulnerabilidad:** es una falencia o debilidad que puede estar presente en la tecnología, las personas o en las políticas y procedimientos.

6. MARCO NORMATIVO

Directiva Presidencial 02: Febrero 24 de 2022, "Para garantizar la implementación segura de la Política de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (MinTIC)".

Decreto 338: Marzo 8 de 2022, "Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones".

Resolución 746: Marzo 11 de 2022, "Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021".

Decreto 767: Mayo 16 de 2022, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Directiva Presidencial 03: Marzo 15 de 2021, "Lineamientos para el uso de Servicios en la Nube, Inteligencia Artificial, Seguridad digital y Gestión de Datos".

Resolución 500: Marzo 10 de 2021, "Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital".

Conpes 3995: Julio 1 de 2020, Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital "Establecer medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías”.

Resolución 1519: Agosto 24 de 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas -V6: Noviembre 2022, “Establece la metodología para la administración del riesgo, los criterios para el análisis de probabilidad e impacto identificado y su respectivo nivel de severidad. En la versión 5 se actualizaron y precisaron algunos elementos metodológicos para mejorar el ejercicio de identificación y valoración del riesgo”.

Decreto 612: Abril 4 de 2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.

Decreto 1008: Junio 14 de 2018, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Ley 1915: Julio 12 de 2018, “Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Resolución 2140: Octubre 19 de 2017, “Por la cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crean algunas instancias administrativas al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 103 de 2015: Enero 20 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1068: Mayo 26 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparten instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Capítulo 26.

Ley 1712: Marzo 06 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 886: Mayo 13 de 2014, “Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos”.

Decreto 1377: Junio 23 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.

Ley 1581: Octubre 17 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013”.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

Ley 1273: Enero 05 de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

7. GUIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, consciente de la responsabilidad e importancia del manejo de los riesgos asociados a los diferentes procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión, implementa la Guía de Administración del Riesgo, que valora y trata los riesgos, como herramienta estratégica y de gestión, que permita anticipar y responder oportunamente y óptimamente a la materialización de estos, identificados en el mapa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y la mejora continua.

8. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

Controlar a través del Mapa de Riesgos todo el proceso relacionado con el manejo de los riesgos asociados al Sistema Integrado de Gestión.

- Proporcionar al Ministerio las directrices para la administración de los riesgos asociados a los procesos de la entidad, con el propósito de contribuir a la adecuada identificación, análisis, valoración (riesgos y controles) y tratamiento de estos.
- Integrar el manejo de los riesgos de gestión, corrupción, ambientales y seguridad de la información.
- Establecer la responsabilidad de los diferentes líderes de los procesos del Ministerio.
- Establecer el rol de las diferentes dependencias del Ministerio.
- Dar cumplimiento a los requerimientos legales que apliquen al manejo de riesgos de gestión, corrupción, ambientales y de seguridad de la información.
- Fortalecer el comportamiento profesional y personal de los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

9. ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL PLAN

En el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información se definen actividades encaminadas a gestionar los riesgos de Seguridad de la Información con el fin de lograr prevenir la materialización de los riesgos



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

y cuya valoración sea aceptable, disminuyendo su calificación de Extrema o Alta y lograr en la medida de las posibilidades mantener una calificación Moderada o Baja.

La etapa de implementación se centra en la ejecución y cumplimiento de las actividades y objetivos planteados, teniendo en cuenta los roles y responsabilidades y los tiempos establecidos por la Entidad en la Política de Administración del Riesgo. El resultado esperado de esta fase es la adecuada implementación y cumplimiento de las actividades previstas.

El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información, está basado en las directrices de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, emitido por el Departamento Administrativo de Función Pública - DAFP (V6) y en la Guía de Administración de Riesgos del Ministerio.

En el siguiente gráfico se presenta el modelo de gestión de riesgos de seguridad de la información para su adecuada administración y gestión. Los elementos que lo componen son:

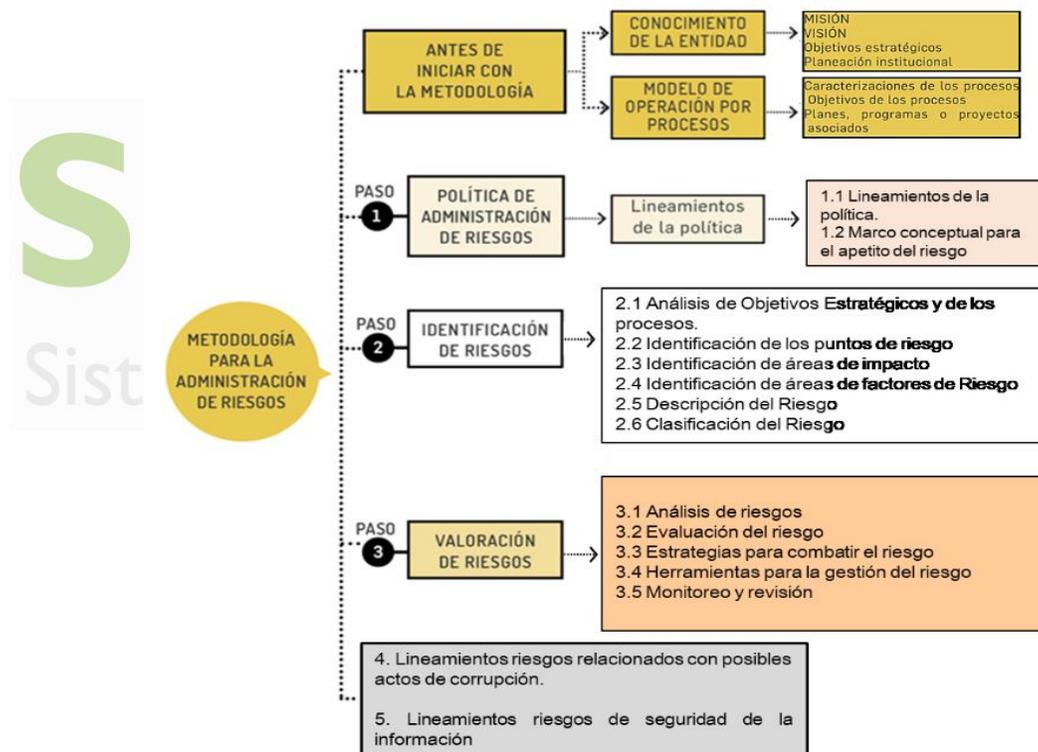


Ilustración 1. Metodología administración del riesgo

Fuente: Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V5

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

10. DESARROLLO METODOLÓGICO

Teniendo en cuenta la aplicabilidad del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) para lograr un ciclo de mejora continua en la gestión y tratamiento de riesgos, se definen las fases y las actividades, así:

Planear: Dentro de esta etapa se desarrollan las actividades definidas en la fase 1 de la metodología de tratamiento de riesgos.

Hacer: En este paso del ciclo de vida se desarrollarán las actividades enmarcadas en la fase 2 de la metodología del tratamiento de riesgos.

Verificar: En esta etapa se desarrollarán las actividades que permiten hacer seguimiento o auditorías a la ejecución de cada una de las medidas.

Actuar: Dentro de esta etapa se realizarán las mejoras teniendo en cuenta el seguimiento y los resultados de las auditorías y revisiones a los riesgos de seguridad de la información.

Fase 1: Análisis de la información

En esta fase se revisan los resultados de las mesas de trabajo con los diferentes procesos de la Entidad para desarrollar las siguientes actividades:

- Verificar y analizar los riesgos identificados.
- Determinar los controles aplicables a cada riesgo.
- Definir los planes de tratamiento de los riesgos que superen al apetito aceptable.

Fase 2: Desarrollo de las medidas de tratamiento de riesgos

En esta fase se realizarán las siguientes actividades:

- Determinar la medida de tratamiento.
- Definir los responsables de cada medida.
- Establecer el objetivo de cada medida.
- Desarrollar las actividades de ejecución de cada medida.

Fase 3: Análisis de los riesgos y medidas aplicadas

- Validar la eficacia de los controles y medidas de mitigación y tratamiento.
- Analizar la aplicabilidad de las medidas de mitigación y tratamiento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

Fase 4: Ciclo de vida del tratamiento de riesgos

- Definir las actividades dentro del ciclo de vida del Plan de Tratamiento de Riesgos.

11. ACTIVIDADES DEL PLAN

No.	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE
1	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
1.1	Definir el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información	Plan de Tratamiento publicado /URL de publicación	Enero	Enero	Equipo de seguridad
1.2	Publicar el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información	Plan de Tratamiento publicado /URL de publicación	Enero	Febrero	Equipo de seguridad / OAP / Comunicaciones
2	RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
2.1	Apoyar cuando se requiera la actualización de la metodología, guía, instrumento o lineamientos de Riesgos de Seguridad de la Información	Correo electrónico de aprobación o url de publicación documento	cuando se requiera	cuando se requiera	Equipo de Seguridad
2.2	Apoyar cuando se requiera la actualización de los Riesgos de Seguridad de la Información	Mapa de riesgos	cuando se requiera	cuando se requiera	Equipo de Seguridad / Procesos
2.3	Consolidar mapa de Riesgos de Seguridad de la Información	Mapa de riesgos consolidado	cuando se requiera	cuando se requiera	Equipo de Seguridad
2.4	1.1 Aceptación y aprobación de los Riesgos de Seguridad de la Información y sus planes de tratamiento por parte de los procesos y/o el comité	Acta o correo de aprobación de riesgos -	cuando se requiera	cuando se requiera	Responsables de los procesos y dependencias de la entidad

12. GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es un proceso cíclico que busca identificar los riesgos, vulnerabilidades, causas, amenazas, impacto, consecuencias, controles y el tratamiento según aplique para cada riesgo analizado y evaluado.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Para gestionar los riesgos hay que identificarlos, que incluya la determinación y análisis de los sucesos que pueden llegar a ocurrir y sus posibles consecuencias. Se debe considerar aspectos como infraestructura, áreas de trabajo, entorno y ambiente, para lo que se requiere que cada proceso tenga identificados sus activos de información.

12.2. VALORACIÓN DEL RIESGO

Se establecen los criterios para analizar probabilidad e impacto del riesgo identificado y su nivel de severidad, con enfoque en la exposición al riesgo, análisis que permite a los líderes de proceso contar con elementos objetivos para definir, se consideran la afectación económica y reputacional como aspectos principales frente a la posible materialización de los riesgos, según la escala de severidad definida en 5 zonas (baja, moderada, alta y extrema), elementos que plantean un análisis de mayor profundidad según el entorno cambiante de la Entidad.

En mesas de trabajo con los procesos se identifican los riesgos y se realiza el análisis de la probabilidad e impacto como valoración preliminar para identificar el nivel del riesgo inherente, asociando sus vulnerabilidades e identificando los controles para mitigarlas.

12.3. TRATAMIENTO ZONA DE RIESGO FINAL:

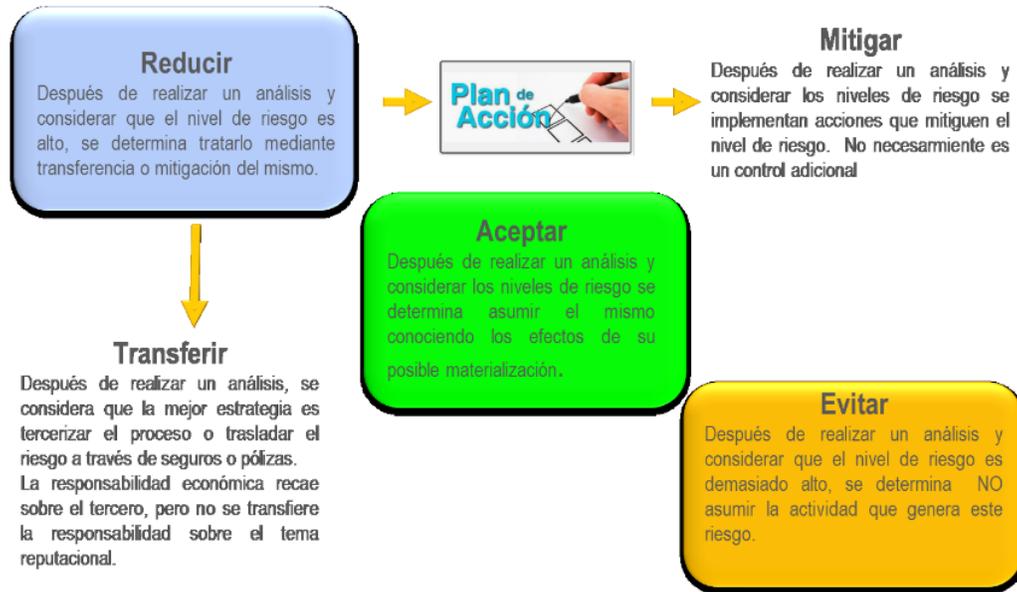
- **Zona de riesgo Baja:** Aceptar el riesgo.
- **Zona de riesgo Moderada:** Aceptar el riesgo, reducir el riesgo.
- **Zona de riesgo Alta:** Reducir el riesgo, evitar, transferir o compartir.
- **Zona de riesgo Extrema:** Reducir el riesgo, evitar, transferir o compartir.

Los riesgos que se encuentren en zona baja se aceptan (apetito del riesgo) y se continúa el monitoreo, con el fin de garantizar que las condiciones bajo las cuales han sido analizados no han cambiado, si las condiciones cambian, es necesario volver a valorar y si es el caso determinar el manejo correspondiente a través de los controles que sean necesarios. Así mismo, los riesgos de corrupción no admiten la aceptación del riesgo, siempre deben conducir a un tratamiento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

Los riesgos que se encuentran en las zonas más altas o de mayor gravedad son los que se priorizan disminuyéndose para estos el nivel de aceptación, determinando en el plan de contingencia las actividades de control (correctivas) que ataquen las causas del riesgo, cuando éste se llegue a materializar.

Esto ayuda a la Entidad a mejorar su administración de riesgos, priorizando los esfuerzos y acciones sobre los riesgos potencialmente de mayor impacto.



Sistema Integrado de Gestión

Ilustración 2 - Estrategias para combatir el riesgo

Fuente: Tomado de Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (V6)

12.4. APROBACIÓN DE MAPAS DE RIESGO

Finalizada las etapas de la identificación, actualización y gestión de Riesgos Seguridad de la Información y una vez diligenciado los campos requeridos y el plan de tratamiento cuando a ello haya lugar, los líderes de los procesos deberán emitir o responder con su respectiva aprobación, el correo electrónico que incluye adjunto el acta de aprobación de los riesgos y su respectiva matriz de riesgos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

13. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Cuando se detecte la materialización de los riesgos, se realizarán las siguientes acciones:

a) Materialización de riesgos detectada por parte del líder del proceso (primera línea de defensa):

- Si el riesgo es de corrupción se deberá informar a la Oficina Asesora de Planeación como representante del (la) Ministro(a) para el Sistema Integrado de Gestión (Resolución 2140 de 2017), sobre el hecho encontrado. De considerarlo necesario, realizar la denuncia ante el ente de control respectivo.
- Si el riesgo es de gestión, se deberá realizar el análisis de causas y determinar acciones, análisis y actualización del mapa de riesgos.

b) Materialización de riesgos detectada por la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea de defensa):

- En los casos de riesgos de corrupción detectado por la segunda Línea de defensa, se debe:
 - ✓ Informar sobre el hecho encontrado a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.
 - ✓ Informar al líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos y sus controles asociados, verificar que se tomaron las acciones y que se actualizó el mapa de riesgo.
- En los casos de riesgos de Gestión detectado por la segunda Línea de defensa, se debe comunicar a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia y al líder del proceso sobre el hecho encontrado, para que realice la revisión, análisis y acciones correspondientes para resolver el hecho y verificar que se tomaron las acciones, que se actualizó el mapa de riesgos correspondiente e informar a la Alta Dirección sobre el hallazgo y las acciones tomadas.

c) Materialización de riesgos detectada por parte de la Oficina de Control Interno (tercera línea de defensa)

- Si el riesgo es de corrupción, se deberá convocar al Comité de Coordinación de Control Interno e informar sobre los hechos detectados, desde donde se tomarán las decisiones para iniciar la investigación de los hechos. Dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante el ente de control respectivo. Facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos y sus controles asociados. Verificar si se tomaron las acciones y si se actualizó el mapa de riesgos.
- Si el riesgo es de gestión, informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado y orientarlo frente a la revisión, análisis y acciones correspondientes para resolver el hecho. Convocar al Comité de Coordinación de Control Interno e informar sobre la actualización realizada

14. OPORTUNIDAD DE MEJORA

Se deben identificar brechas y oportunidades de mejora en la gestión de los riesgos considerando las apreciaciones de la Oficina de Control Interno y/o las auditorias para optimizar la gestión de riesgos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 2	Vigencia: 31/01/2024	Código: DS-E-GET-27

15. RECURSOS

El Ministerio dispondrá de los siguientes recursos para gestionar los riesgos de seguridad de la información.

RECURSOS	DESCRIPCION
Humanos	<ul style="list-style-type: none"> La OTIC con su equipo de Seguridad de la Información es responsable de liderar, definir e implementar políticas y lineamientos de seguridad de la información, estableciendo estrategias y procedimientos que contribuyan a la mejora continua de la seguridad y privacidad de la información. Los responsables de los procesos y dependencias deben designar el personal idóneo y necesario para la identificación y gestión de riesgos de seguridad de la información.
Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> Política de administración y gestión de riesgos del Ministerio Herramienta para la gestión de riesgos
Logísticos	<ul style="list-style-type: none"> Recursos y logística para la transferencia de conocimiento, socializaciones y seguimiento a la gestión de riesgos.
Financieros	<ul style="list-style-type: none"> Recursos asignados a Seguridad de la Información en la vigencia presupuestal del 2024.

SOMOSIG
Sistema Integrado de Gestión



SC-2000142



SA-2000143